

<i>Puestos</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Denominación</i>	<i>Retribución íntegra</i>	<i>Importe líquido</i>
1	Exclusiva	D ^a . Josefa Valverde Luque: Concejalía de Participación Ciudadana, Educación, Cultura, Turismo, Empleo, Formación y Coordinación de las diferentes delegaciones de la Alcaldía.	2.462,00	1.810,39
2	Exclusiva	D ^a . María Belén Botella Serrano: Concejalía de Servicios Sociales e Igualdad, Salud y en materia de Empleo y Economía para la Inclusión Social.	2.462,00	1.810,39
3	Parcial-50%	D. Manuel Bonilla Quintana: Concejalía de Seguridad Ciudadana, Festejos, Innovación y Agricultura.	1.231,00	1.002,86
4	Parcial-50%	D. Juan José Torres Gómez: Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente y Empresa.	1.231,00	1.002,86

Segundo.—Dar traslado del presente a los interesados para su conocimiento y efectos.

Tercero.—Publíquese íntegramente el contenido de la presente Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo establecido en el art. 75.5 de la citada Ley de Bases de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Roda de Andalucía, 4 de agosto de 2015.—El Alcalde, Fidel Romero Ruiz.

25W-8583

EL RUBIO

Resolución de Alcaldía núm. 159/2015, de fecha 27 de julio, delegando en don Fernando Rodríguez Villalobos, Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, el voto de este Ayuntamiento, en el XI Pleno de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Estando prevista la celebración del XI Pleno de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), para el día 19 de septiembre de 2015, en el Palacio Municipal de Congresos de Madrid y no pudiendo asistir ningún representante de este Ayuntamiento, procede delegar el voto de esta Entidad, estimándose conveniente para la misma hacerlo, en favor de don Fernando Rodríguez Villalobos, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

Por consiguiente, el Alcalde-Presidente que suscribe, en uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.3 del Texto Refundido de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por medio del presente vengo en resolver:

Primero: Delegar en don Fernando Rodríguez Villalobos, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, el voto y representación de este Ayuntamiento, en el XI Pleno de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), a celebrar el día 19 de septiembre de 2015, en el Palacio Municipal de Congresos de Madrid.

Segundo: Publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de que surta efectos en el día de hoy, y notifíquese a la Presidencia de Diputación Provincial de Sevilla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En El Rubio a 10 de agosto de 2015.—El Alcalde, Rafael de la Fe Haro.

25W-8701

SAN JUAN DE AZNALFARACHE

Don Fernando Jesús Pozo Durán, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 15 de julio del presente ejercicio y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 169 de fecha 23 de julio de 2015, el Expediente número 1, sobre modificación de Créditos en el Presupuesto de gastos de la Entidad Local mediante la concesión de Crédito Extraordinario, dentro del presupuesto general de este Ayuntamiento para 2015, al no haberse presentado reclamaciones ni observaciones algunas contra el mismo durante el periodo de exposición al público, y de conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 en relación con el 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se publica la aprobación definitiva del mismo, resumido por capítulos.

A) Aumentos en gastos:

<i>Aplicación Presupuesto</i>	<i>Denominación</i>	<i>Consignac. Anterior.</i>	<i>Crédito Extraordinario</i>	<i>Consignac. Actual.</i>
3231/625.01	Adquisición mobiliario	0,00	1.700,00	1.700,00
Suma de Créditos Extraordinarios.....			1.700,00	

Financiación de las modificaciones de crédito

A) Mediante anulaciones o bajas de créditos::

3231/226.09	Apoyo a la labor Educativa.....	1.700,00 €
Total financiación Crédito Extraordinario.....		1.700,00 €

Contra la Modificación de Créditos, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

San Juan de Aznalfarache, 11 de agosto de 2015.—El Alcalde accidental, Fernando Jesús Pozo Durán.

25W-8694

SAN JUAN DE AZNALFARACHE

Don Fernando Jesús Pozo Durán, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 15 de julio del presente ejercicio y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 169 de fecha 23 de julio de 2015, el Expediente número 10, sobre modificación de Créditos en el Presupuesto de gastos de la Entidad Local mediante Transferencia de créditos entre distintos grupos de función, dentro del presupuesto general de este Ayuntamiento para 2015, al no haberse presentado reclamaciones ni observaciones algunas contra el mismo durante el periodo de exposición al público, y de conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 en relación con el 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se publica la aprobación definitiva del mismo, resumido por capítulos.

A) *Aumentos en gastos:*

<i>Aplicación Presupuesto</i>	<i>Denominación</i>	<i>Consignac. Anterior.</i>	<i>Aumentos</i>	<i>Consignac. Actual.</i>
9121/489.00	Asignación a concejales	156.600,00	18.880,00	175.480,00
9121/230.00	Dietas, asistencias a Plenos, comisiones y exámenes	12.000,00	19.320,00	31.320,00

B) *Deducciones en gastos:*

<i>Aplicación Presupuesto</i>	<i>Denominación</i>	<i>Consignac. Anterior.</i>	<i>Disminución</i>	<i>Consignac. Actual.</i>
9331/205.00	Arrendamiento Mobiliario y enseres	1.000,00	900,00	100,00
3231/227.12	Campaña formación en educación y valores	3.000,00	2.000,00	1.000,00
3321/227.03	Día del libro.	1.000,00	900,00	100,00
3331/226.02	Publicidad y Propaganda	1.500,00	1.000,00	500,00
3331/226.99	Gastos Diversos	1.000,00	700,00	300,00
3333/226.02	Publicidad y propaganda	1.500,00	700,00	800,00
3371/226.11	Proyectos varios	9.000,00	3.000,00	6.000,00
3371/226.12	Programas Europeos de juventud	4.000,00	2.000,00	2.000,00
3421/213.04	Acondicionamiento Pantalán	5.200,00	4.000,00	1.200,00
3421/213.01	Reparo y conservación piscina Polideportivo	18.000,00	4.000,00	14.000,00
3421/215.00	Reparo mantenimiento y conservación Mobiliarios y enseres.	2.000,00	1.900,00	100,00
3421/221.08	Productos de mantenimiento piscinas	26.000,00	10.000,00	16.000,00
4312/212.00	Reparación y conservación del mercado de Abastos.	2.000,00	1.200,00	800,00
4411/227.99	Servicio urbano de microbuses.	6.000,00	5.900,00	100,00

Contra la Modificación de Créditos, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

San Juan de Aznalfarache, 11 de agosto de 2015.—El Alcalde accidental, Fernando Jesús Pozo Durán.

25W-8692

SAN JUAN DE AZNALFARACHE

Don Fernando Jesús Pozo Durán, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 15 de julio del presente ejercicio y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 169 de fecha 23 de julio de 2015, el Expediente número 9, sobre modificación de Créditos en el Presupuesto de gastos de la Entidad Local mediante Transferencia de créditos entre distintos grupos de función, dentro del presupuesto general de este Ayuntamiento para 2015, al no haberse presentado reclamaciones ni observaciones algunas contra el mismo durante el periodo de exposición al público, y de conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 en relación con el 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se publica la aprobación definitiva del mismo, resumido por capítulos.

A) *Aumentos en gastos:*

<i>Aplicación Presupuesto</i>	<i>Denominación</i>	<i>Consignac. Anterior.</i>	<i>Aumentos</i>	<i>Consignac. Actual.</i>
4331/226.17	Plan Estratégico para el pequeño Comercio	8.000,00	5.794,00	13.794,00

B) *Deducciones en gastos:*

<i>Aplicación Presupuesto</i>	<i>Denominación</i>	<i>Consignac. Anterior.</i>	<i>Disminución</i>	<i>Consignac. Actual.</i>
2412/226.17	Programa moneda Osetana	20.000,00	5.794,00	14.206,00

Contra la Modificación de Créditos, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

San Juan de Aznalfarache, 11 de agosto de 2015.—El Alcalde accidental, Fernando Jesús Pozo Durán.

25W-8693